



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia - Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha doc (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022), **proferido** por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ANTONIO JOSE CAMACHO SERNA**, en contra del **JUZGADO CUARTO LABORAL DE VALLEDUPAR**. RAD 20001 22 14 004 2022 00263 00, ordeno “...**PRIMERO:** Vincular a la presente acción de tutela, a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado 20-001-31-05-004-2019-00212-00. **SEGUNDO: FIJAR** aviso por secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial, a efectos de notificar a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**. El referido aviso se publicará por termino de un día, esto es a partir de las 8 de la mañana del día 03 de noviembre de los corrientes y se desfijará el mismo día las 6 de la tarde, termino a partir del cual empieza a correr el plazo indicado de dos (2) horas para contestar la acción constitucional al que se anexará el siguiente link. https://www.dropbox.com/sh/bzpfpq6u82hpo/AAC6e_IJfgRpOd1YdgxQSWjea?dl=0 ”

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 03 de noviembre 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 03 de noviembre 2022 a las 6:00 p.m.


JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral